

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y a los grupos que se expresan*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

#### NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

##### PRIMER GRUPO.—MADRID

Ninguna.

##### SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna.

##### TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

###### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Bilbao (por traslación de don David Mainar Pérez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
2. Santa Cruz de Tenerife (por traslación de don Francisco Díe Díaz).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.
3. Burgos (por jubilación forzosa de don Ursino Vitoria Burgoa). Distrito y Colegio del mismo nombre

###### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

4. Zaragoza (por traslación de don Anastasio Herrero Muro). Distrito y Colegio del mismo nombre.

#### NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

###### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

5. Bujalance (por traslación de don José Priego Acosta).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
6. Villanueva de la Serena (por traslación de don Narciso Alonso Sanz).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.
7. Aguilar de la Frontera (por traslación de don Alfonso Cavallé Moya).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

###### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

8. Fernán Núñez (por traslación de don Gerardo Sáenz Camargo).—Distrito de La Rambla. Colegio de Sevilla.
9. Utiel (por traslación de don José Luis Llovet Alabau).—Distrito de Requena. Colegio de Valencia.

#### NOTARIAS DE TERCERA CLASE

###### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

10. Getafe (por jubilación forzosa de don Manuel Gramunt Puig).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
11. Picasent.—Distrito de Torrente. Colegio de Valencia.
12. Santisteban del Puerto.—Distrito de Villacarrillo. Colegio de Granada.
13. Madrigal de las Altas Torres.—Distrito de Arévalo. Colegio de Madrid.
14. Ayerbe.—Distrito de Huesca. Colegio de Zaragoza.
15. Castrojeriz.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos
16. Burguillos del Cerro.—Distrito de Zafra. Colegio de Cáceres.
17. Oña.—Distrito de Briviesca. Colegio de Burgos.

###### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

18. Santa María del Campo.—Distrito de Lerma. Colegio de Burgos.
19. Sepúlveda.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
20. Baltanás.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
21. Torre del Campo.—Distrito de Jaén. Colegio de Granada.
22. Santa Cruz de la Palma.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.
23. Agreda.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
24. Vélez Blanco.—Distrito de Vélez Rubio. Colegio de Granada.
25. Angués.—Distrito de Huesca. Colegio de Zaragoza.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha

de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

#### NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 25 de septiembre de 1965, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 del siguiente mes de octubre, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

##### DE PRIMERA CLASE

1. Madrid (por jubilación forzosa de don Manuel Pardo de Vera), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios, forzosamente.

2. Palencia (por traslación de don José Madrdejós Sarasola), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, el de oposición libre.

Segunda.—Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Sort, Pedro Martínez, Begijar, Panes y Algodonales, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 263), acordadas por Ordenes de 5 de noviembre de 1965

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia correspondiente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta por la que se convoca la plaza de la Asesoría Jurídica de la misma.*

Vacante la Asesoría Jurídica de esta Comandancia, se convoca por la presente a quienes, reuniendo las condiciones que a continuación se especifican, aspiren a ocupar dicha plaza, que tiene carácter no remunerado.

Para optar al expresado cargo se requiere: Ser español, de estado seglar, Doctor o Licenciado en Derecho, con dos años al menos de ejercicio de la profesión en la demarcación de esta Provincia Marítima; acreditar buena conducta y haber cumplido la edad de veintitrés años, sin exceder de los sesenta; no estar impedido ni incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos, así como no estar desempeñando alguno de éstos que lleve anejo el ejercicio de jurisdicción o de funciones judiciales.

Las instancias de los solicitantes, dirigidas a mi Autoridad y acompañando «curriculum vitae» y documentos que acrediten las condiciones requeridas, deberán tener entrada en la Secretaría de esta Comandancia, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta», «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial del Estado».

Ceuta, 23 de noviembre de 1965.—El Comandante militar, Antonio Delgado Tagle.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una (1) plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta Jefatura, se hace público el Tribunal calificador y se fijan fecha, hora y lugar para los exámenes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de octubre de 1965 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» del día 6 del mismo mes, y de conformidad con el

artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

1. D. Pedro Sevilla Talavera.
2. D. Joaquín González González.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; don José Navacerrada de Loma, Ingeniero de Caminos, y don Antonio García Delgado, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Juan Morales González, Habilitado de Camineros de esta Jefatura, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en el local de Talleres de esta Jefatura, sito en la avenida de Madrid, el día diez (10) de enero de 1966, a las diez (10) de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis Chocano Martínez.—9.037-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 8 de noviembre de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 8 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—Excelentísimo señor don Alfredo Carrato Ibáñez.

Vocales.—De designación automática: Don Julio García Sánchez-Lucas, don Agustín Bullón Ramírez y don Luis Zamorano Sanabra, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Madrid y Salamanca, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ramón Varela Núñez, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Presidente suplente.—Excelentísimo señor don Juan José Barcia Goyanes.

Vocales suplentes.—De designación automática: Don Antonio Llombart Rodríguez, don Enrique Bráñez Cepero y don Diego Ribas Mujal, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Valladolid y Sevilla, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Manuel Ortiz Picón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1965 referente a las analogías de las cátedras de Universidad que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas a las de «Germanística», de la Facultad de Filosofía y Letras, las de «Lingüística Germánica», «Literatura alemana» y «Lengua y Literatura inglesas» de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.*

Vacante la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, o excedentes, y los que hayar sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca un concurso de méritos para provisión de una plaza de Médico Técnico del Equipo Técnico Móvil del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo*

El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo convoca concurso para la contratación del siguiente profesional:

Un Médico (doctor o licenciado), que prestará servicio en el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Los aspirantes habrán de ser de nacionalidad española, estar en posesión de los títulos que acrediten su condición profesional, expedidos necesariamente por las Universidades españolas.
- b) El aspirante seleccionado suscribirá con el Instituto Nacional de Previsión contrato de trabajo en el que se consignarán como condiciones esenciales del mismo las siguientes:

1.º Quedará obligado a la dedicación exclusiva al Servicio del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, debiendo realizar los desplazamientos que los Organismos directivos dispongan a la vista de las necesidades del servicio.

2.º El designado percibirá la siguiente retribución anual:

Setenta mil pesetas de sueldo base. Dos pagas extraordinarias del importe de una mensualidad del sueldo base cada una en los meses de julio y diciembre. Dos gratificaciones de 3.000 pesetas cada una, a percibir en los meses de abril y octubre. 36.000 pesetas, divididas en doce mensualidades, por complemento de puesto de trabajo.

Los desplazamientos dispuestos por la Dirección originarán en favor del profesional desplazado una indemnización especial técnica diaria de 600 pesetas, por días completos de viaje, entendiéndose por tal los que suponga pernoctar fuera de Madrid.

3.º Para el devengo de las gratificaciones y dietas ordinarias se estará al régimen general en vigor para el personal contratado del I. N. P.

4.º El contrato de trabajo que se estipule tendrá un año de duración, pudiendo ser prorrogado tácitamente por otro año cada vez si no procede el preaviso con dos meses de antelación antes de cada prórroga anual, pero en todo caso no excederá de tres anualidades a partir de su firma.

c) Méritos que pueden alegarse:

Título de Licenciado o Doctor en Medicina, Premio extraordinario en la licenciatura o en el doctorado, Médico por oposición de Sanidad Nacional, A. P. D., etc. Cátedras obtenidas por